

Modificación de los Artículos 29°, 34° y 51° del Reglamento Interno

Artículo 29°.- Todos los Miembros de la Academia están obligados a participar con altura y dignidad en las actividades que la institución organice.

Los Miembros Titulares y Asociados menores de 75 años tienen la obligación de participar anualmente en por lo menos cuatro (4) actividades científicas o sociales y realizar asimismo un mínimo de tres (3) acciones institucionales. Están exceptuados los miembros que padecen enfermedades incapacitantes. En el caso de miembros que residen fuera de la capital, no rige el mínimo de participación en actividades científicas o sociales.

Son ejemplos de actividades científicas o sociales la participación en asambleas, foros, coloquios, seminarios, talleres, comisiones, jurados interinstitucionales y comité electoral, en la obra Historia de la Salud en el Perú, revista, ceremonia del Día Nacional de la Salud, ceremonia del Día Mundial de la Salud y ceremonia de aniversario de la Academia. Son ejemplos de acciones institucionales la organización de eventos, las propuestas de nuevos miembros, la promoción y venta concreta de la Enciclopedia «Historia de la Salud en el Perú» y sus etapas quinquenales, y de la revista, y la participación efectiva en el perfeccionamiento de textos o en trámites institucionales vinculados a la edición y publicación de la Enciclopedia y de la revista.

El Director General, con el apoyo de los Vicepresidentes y la Secretaría General, tiene a su cargo el Registro Anual de Actividades y Acciones de los miembros, permanentemente actualizado. Trimestralmente dará cuenta de los resultados al Consejo Directivo, el cual incluirá en la Memoria Anual un resumen de los mismos con la opinión de la Junta Calificadora, de Ética y Distinciones.

Los Miembros Titulares y Asociados menores de 75 años no exceptuados, que no participen regularmente en la institución con plena identifica-

ción académica y realizaciones, según lo establecido en este artículo, incurren en causal de separación. Corresponde al Consejo Directivo declarar la vacancia conforme al inciso c) del Artículo 34°.

En noviembre de cada año, la Junta Calificadora puede proponer distinciones y amonestaciones. Las distinciones no excederán de tres anuales y se otorgan por resultados especialmente destacados, con un diploma de reconocimiento que se entrega en la ceremonia anual de clausura de actividades. Para las distinciones, las participaciones destacadas serán valoradas por su importancia, nivel y frecuencia.

Los miembros separados de la institución por falta de pago oportuno de cuotas semestrales, no podrán reingresar en caso de evidenciar en el Registro Anual de Actividades y Acciones el incumplimiento de este artículo.

Artículo 34°.- La vacancia de los Miembros de la A.P.S. se producirá por: a) Fallecimiento, b) Renuncia y c) Separación.

En el primer caso, la vacancia existe desde el momento en que el Presidente comunica oficialmente el deceso del Miembro.

En el segundo caso, la renuncia será sometida a consideración del Consejo Directivo, que podrá aceptarla o no. De ser aceptada ésta, el Miembro que hubiera cumplido sus obligaciones con la Academia podrá reingresar, para cuyo efecto deberá pagar una nueva cuota de admisión. Toda renuncia deberá ser presentada por escrito al Secretario General.

En el tercer caso, la vacancia se producirá por:

a) Comprobada falta de moralidad personal o ética profesional; en este caso, el Consejo Directivo previo informe de la Junta Calificadora, de Ética y Distinciones procederá a adoptar el acuerdo en el plazo más breve.

b) Incumplimiento en el pago de sus cotizaciones conforme al Estatuto y este Reglamento; en tal situación el Secretario General le enviará una nota bajo cargo, precisando las razones por las que comunicará al Miembro lo dispuesto en el Estatuto y el presente Reglamento. Si ello no diera resultado, el Consejo Directivo procederá a declarar la vacancia.

c) Incumplimiento ostensible del Artículo 29º del Reglamento Interno. En tal situación y luego del correspondiente informe trimestral de la Dirección General, se pronunciarán sucesivamente la Junta Calificadora, de Ética y Distinciones y el Consejo Directivo; de confirmarse el caso, la Secretaría General enviará al Miembro una nota bajo cargo, precisando las razones por las que deja constancia del incumplimiento. Si en los dos trimestres

siguientes persistiera la situación, previo informe de la Dirección General y la Junta Calificadora mencionada, el Consejo Directivo procederá a declarar la vacancia, lo que comunicará al Miembro bajo cargo.

Artículo 51º.- Las comisiones, comités y juntas del Consejo Directivo son Permanentes y Temporales. Las Permanentes son las siguientes:

- Comisión de Salud y Seguridad Social
- Comité Editorial de la Enciclopedia «Historia de la Salud en el Perú»
- Comité Editorial de la Revista de la Academia Peruana de Salud
- Comisión de Normas
- Comisión Revisora de Cuentas
- Junta Calificadora, de Ética y Distinciones.

Dra. Clarisa Ricci Primera mujer directora de hospital en el Perú

En 1975 una mujer asumió el mando del Hospital Santa Rosa de Pueblo Libre nombrada para el Área Hospitalaria N° 5. En el Año de la Mujer Peruana, el 11 de setiembre en la primera página del diario El Comercio se publicó: «Por primera vez en el país una mujer ocupa el cargo de directora de un Hospital» (figura 1); era la designación de la doctora Clarisa Ricci Yaurivilca, médico de profesión y después Miembro Fundador Titular de Número de la Academia Peruana de Salud.

Figura 1.
Diario El Comercio, 11 de setiembre de 1975



Incorporación de nuevos miembros

Con motivo del Día Nacional de la Salud, el 13 de agosto fue incorporado como Miembro Honorario el médico doctor José Benigno Peñaloza Jarrín. Asimismo, como Miembros Asociados de Número los químicos farmacéuticos Johnny Aguilar Díaz y María del Pilar Morales Aliaga, los odontólogos Fermín Ávila Quispe y Diana Castillo Andamayo, el abogado Ysmael Núñez Sáenz y los médicos Hernán Solís Verde y Maruja Yupari Capcha. En la publicación sobre el Día Nacional de la Salud de la presente edición aparecen los

discursos de los doctores José Benigno Peñaloza e Ysmael Núñez a nombre de los nuevos miembros.

El 20 de diciembre en la ceremonia de clausura del 2010, fueron incorporados como Miembros Asociados de Número los médicos doctores José Luis Janampa Coronado, Godofredo Arauzo Chuco y Luz Loo de Li, así como el psicólogo Rafael Ramírez Vera. El doctor José Luis Janampa tuvo a su cargo las palabras en representación de los académicos incorporados.